

**Acta de Tercera Sesión Extraordinaria del Año 2019 del Comité de Transparencia,  
del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 07 de junio del 2019.**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:03 horas del día viernes 07 de Junio de 2019, previa convocatoria de fecha miércoles 05 de junio de 2019, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Año 2019, en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 33 al 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se reunieron en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Transparencia, ubicadas en Calzada Independencia y Avenida Paseo de los Héroes, Centro Cívico, en el Centro Comercial Plaza Fiesta, locales 24 y 25B de esta ciudad, los miembros del Comité de Transparencia del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, estando presentes el Licenciado Juan Manuel Linares Borboa, Presidente del Comité de Transparencia y Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia; Lic. Edna Lizeth Chávez Iglesias en suplencia del Sub-Director de Gobierno del 22 Ayuntamiento de Mexicali; Lic. Claudia Garzón Aguilar en suplencia de la Coordinadora de Directores del 22 Ayuntamiento de Mexicali; Lic. Belén Guadalupe Hernández López, en representación del Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento C. Oscar Ortega Vélez; C. Francisco Carmona Verduzco, quien fungió como Secretario Técnico, quienes desahogaron los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA:**

- Punto Primero: Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto Segundo: Lectura y Aprobación del Orden del día.
- Punto Tercero: Solicitud de Clasificación de Información Reservada por parte de la Oficialía Mayor, de oficio recibido, OM-561/2019.
- Punto Cuarto: Asuntos Generales
- Punto Quinto: Clausura de la sesión.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose reunidos los tres integrantes del Comité, así como el representante de Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali y el Secretario Técnico; acto seguido, el Presidente, manifiesta que existe quórum legal, declarando formalmente iniciada la sesión, dándole validez a los acuerdos que emanen de ella.

En cumplimiento del segundo punto del orden del día, el Presidente dio a conocer el orden del día, al término el Presidente preguntó a los miembros integrantes del Comité de Transparencia, si alguien tenía alguna observación o quería hacer alguna modificación al mismo, no hubo comentarios al respecto por

parte de los integrantes del Comité; acto seguido el Presidente sometió a consideración de los integrantes del Comité el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

Dando continuidad a la sesión con el tercer punto del orden del día, el Secretario Técnico dio a conocer que el tercer punto del orden del día es: **Solicitud de Clasificación de Información Reservada por parte de la Oficialía Mayor**, así mismo el Presidente informó de oficio recibido en fecha 20 de mayo del presente año con número de oficio OM-561/2019, suscrito por Oscar Ortega Vélez, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali; en el cual solicita se convoque al Comité de Transparencia, a efecto de que en su caso se emita Resolución de Clasificación de Información Reservada: **"Martha Ofelia Sánchez Ramírez, en mi carácter de beneficiaria de los derechos económicos del trabajador finado, Francisco Sánchez Vásquez; por este conducto, y en relación con la información proporcionada con anterioridad por parte de este sujeto obligado; comparezco en ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de solicitar lo siguiente:**

-Se corrobore que la suscrita figura como beneficiaria del seguro de vida del trabajador fallecido, de nombre Francisco Sánchez Vásquez;

-Se especifique, conforme a qué cláusula o cuales cláusulas o específicas de las Condiciones Generales de Trabajo, suscritas por el Ayuntamiento de Mexicali, se genera la prestación debida y que corresponde a los derechos económicos del trabajador finado, Francisco Sánchez Vásquez;

-Se corrobore la existencia de la liquidación efectuada respecto de dicha prestación económica, proporcionándome en formato digital una copia de la misma;

-Se me indique la cantidad en numerario, que a la suscrita le corresponde recibir conforme a dicha liquidación:

-Se corrobore y se precisen la fecha o las fechas en las que se hubiere formulado el reclamo de pago de las prestaciones económicas generadas con motivo del deceso del trabajador de nombre Francisco Sánchez Vásquez, y que hubieren sido formuladas por sus beneficiarios;

-Se informe con precisión, si el cumplimiento en el pago de las prestaciones económicas generadas con motivo del fallecimiento del trabajador sindicalizado de nombre Francisco Sánchez Vásquez, constituye un incumplimiento de las cláusulas correspondientes de las Condiciones Generales de Trabajo suscritas por el Ayuntamiento de Mexicali, y en su caso cuáles son las razones ó motivos que hubieren generado tal incumplimiento;

-Se precise, conforme al clausulado correspondiente a las Condiciones Generales de Trabajo suscritas por el Ayuntamiento de Mexicali, si el pago de las prestaciones económicas correspondientes, generadas con motivo del fallecimiento del trabajador de nombre Francisco Sánchez Vásquez, han sido consideradas en el presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Mexicali, para los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 o 2019; la partida correspondiente conforme a la cual se realiza el pago de dichas prestaciones y los pagos que se hubieren efectuado con cargo a la misma. En su caso, se precisen las razones o motivos de su no inclusión, informando los nombres de los servidores públicos que hubieren tomado tal determinación;

-Solicito, se precise, si el Ayuntamiento de Mexicali ha contratado alguna póliza para efectuar el pago del seguro de vida de los trabajadores finados del Ayuntamiento de Mexicali, precisando si la misma se encuentra vigente, la fecha de su contratación, el monto que cubre dicha póliza y la empresa

aseguradora emisora; proporcionándome una copia de la misma, en formato digital, informando en su caso, los pagos que se hubieren efectuado con cargo a la misma durante los ejercicios fiscales correspondientes;

-Solicito conocer si existe algún mecanismo a través del cual se garantice por el Ayuntamiento de Mexicali, el pago de los beneficios económicos (seguro de vida), a los beneficiarios de los trabajadores fallecidos;

**-Solicito, me sean precisados los nombres y cargos de los servidores públicos que resultan responsables, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California o en cualquier otra disposición normativa; para la incorporación en el Presupuesto de Egresos correspondiente, de las prestaciones relativas al pago de los derechos económicos de los trabajadores finados del Ayuntamiento de Mexicali." (sic).**

En uso de la voz la Lic. Belén Guadalupe Hernández López, en representación de Oscar Ortega Vélez, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, declaró: "Se considera que la información solicitada debe considerarse o clasificarse como reservada, toda vez que la solicitante es parte actora en el juicio laboral burocrático seguido ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, número de expediente 188/2018. Juicio que actualmente se encuentra en la etapa de admisión de pruebas por parte de la autoridad laboral. Por lo que la presente solicitud encuentra en el supuesto establecido en la fracción X del artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, lo anterior atendiendo el oficio número SJ 132/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, suscrito por el titular de la Subdirección Jurídica de la Secretaría del 22 Ayuntamiento de Mexicali, mediante el cual informa el estado procesal que guarda el expediente 188/2018, en el que Martha Ofelia Sánchez Vázquez y otros son parte actora del juicio, por lo que proporcionar la información solicitada vulneraría la conducción del expediente judicial."

Una vez agotada la participación del servidor público de Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, el Presidente preguntó si alguno de los otros miembros del Comité, deseaban hacer alguna manifestación, a lo cual señalaron, que no deseaban hacerlo, acto seguido señalo que él, en su carácter de Presidente de Comité quería comentar lo siguiente : "A mi juicio y como les fue hecho llegar previamente el oficio y la motivación que había dado Oficialía Mayor, a mi juicio, me parecería que encuadra perfectamente dentro de los supuestos que la propia Ley señala para reservar la información, mientras se encuentre en trámite un juicio activo.

En obvio de repeticiones, voy a omitir leer de nueva cuenta toda la motivación que acaba de señalar Oficialía Mayor, en virtud de que ya nos fue hecho llegar y ya fue analizado previamente. Si les parece lo voy a hacer de esa manera, para evitar repeticiones innecesarias".

A lo cual los miembros del Comité, estuvieron de acuerdo.

Agotada la participación del Presidente del Comité de Transparencia y al no haber alguna otra manifestación de los integrantes del Comité, con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y o revocar la emisión de Resolución de Información Reservada, el presente Comité de Transparencia, se sometió a votación, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifestar el sentido de su voto, levantando la mano, mismo que se aprobó por unanimidad la confirmación y emisión de la Resolución de Información Reservada.



Quienes resolvieron: Emitir Resolución de Información Reservada.

En lo relativo al cuarto punto del orden del día, referente a asuntos generales, el Secretario Técnico informo que no se contaba con tema o comentario en asuntos generales, comentando los integrantes del Comité, que no existía ningún otro asunto en particular a tratar en esa sesión.

Por último, en cumplimiento del quinto punto del orden del día, el Presidente, declaró formalmente clausurada la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 12:15 horas del día 07 de junio del año 2019, firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la sesión. Presidente del Comité de Transparencia y Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Licenciado Juan Manuel Linares Borboa, doy fe.

Juan Manuel Linares Borboa  
Presidente del Comité de Transparencia y  
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia  
del 22 Ayuntamiento de Mexicali

Lic. Edna Lizeth Chávez Iglesias  
En Suplencia de Lic. José Pablo Angulo Cuadras,  
Sub-Director de Gobierno  
del 22 Ayuntamiento de Mexicali.

Lic. Claudia Garzón Aguilar  
En Suplencia de Ing. Nora América Badilla Soto  
Coordinadora de Directores del 22 Ayuntamiento  
de Mexicali.

C. Francisco Carmona Verduzco  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia  
del 22 Ayuntamiento de Mexicali.